

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7739

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1).-** **DISPONESE** el llamado a Licitación Pública para la provisión de un mil (1.000) luminarias led destinadas al alumbrado público de esta ciudad de San Francisco.
- Art.2).-** La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, obrantes en el Expediente N° 148.689 y que se agregan como Anexo I y Anexo II, respectivamente, y son parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art.3).-** El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve millones cincuenta con 00/100 (\$ 179.000.050,00).
- Art.4).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputara a la cuenta N° 2.1.02.19.00.00.00 "Mantenimiento Semáforos y Alumbrado Público", del presupuesto vigente.
- Art.5).-** **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Art.6).-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Provisión de 1000 luminarias led destinadas al Alumbrado Público

ÍNDICE

Art. 1º) OBJETO

Art. 2º) CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A ADQUIRIR:

Art. 3º) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

Art. 4º) GARANTÍA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

Art. 5º) FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA

Art. 6º) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Art. 7º) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Art. 8º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Art. 9º) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Art. 10º) DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

Art. 11º) MEJORA DE PRECIOS:

Art. 12º) ADJUDICACIÓN:

Art. 13º) FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA

Art. 14º) PÉRDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y / O CONTRATO:

Art. 15º) PEDIDO DE ACLARACIONES:

Art. 16º) RESOLUCIÓN:

Art. 17º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Art. 18º) PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:

Art. 19º) FORMA DE PAGO:

Art. 20º) AMPLIACIONES O DISMINUCIONES:

Art. 21º) INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

Art. 22º) VICIOS DE LOS EQUIPOS:

Art. 23º) PENALIDADES:

Art. 24º) RESCISIÓN DE CONTRATO:

Art. 25º) EQUIPAMIENTO A PROVEER

Art. 26º) JURISDICCIÓN:

Art. 27º) PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Art. 28º) PRESUPUESTO OFICIAL:

Art. 1º) OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de luminarias led para el recambio de las existentes de sodio alta presión de Alumbrado Público perteneciente a la Secretaría de Infraestructura de la ciudad de San Francisco (Córdoba).

Art. 2º) CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A ADQUIRIR:

Las luminarias a adquirir deberán ser de primera calidad, la cantidad y potencias se describen en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente licitación y corresponden a 1.000 (un mil) unidades.

PLAZO DE LA ENTREGA: En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, se deberá proceder a la entrega total de las luminarias en Av. Cervantes Nº 4177 de la Ciudad de San Francisco.

Art. 3º) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a. El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b. El Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.
- c. La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- d. La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- e. Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- f. La Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 8614, y sus Decretos Reglamentarios Nº 4757/77, 4758/77, que rigen en forma supletoria.
- g. La Ley de Compras y Contrataciones de la Provincia Nº 10.155, Decreto Reglamentario Nº 305/14, 1349/21, 1282/23.
- h. La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- i. La Ordenanza presupuestaria y de contrataciones vigente.
- j. El Decreto - Ley Nº 1332/56 serie "C".

Art. 4º) GARANTÍA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

La garantía de Licitación Pública deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieran problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

Art. 5º) FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en un único sobre o contenedor sin membrete, debidamente cerrado, el que se denominará Sobre Presentación y Propuesta. El sobre se deberá presentar hasta la hora indicada para el día del acto de apertura de la Licitación. No se recibirán aquéllas ofertas que fueran presentadas después de la hora indicada.

Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º) y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación.-

Art. 6º) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en un único sobre sin membrete, cerrado, el que se denominará “SOBRE PRESENTACIÓN Y PROPUESTA”, que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACIÓN:

Debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda: “**Licitación Pública N° ** Provisión de luminarias led destinadas al Alumbrado Público**”.

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de Licitación Pública indicada en el Art. 4º).
- IV) Copia del legajo de Licitación Pública, de las circulares y notas aclaratorias recibidas, rubricados por el proponente.

Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.-

- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación Pública. Además deberán denunciar un correo electrónico de contacto, el que podrá ser igual o diferente al informado en el Registro Municipal de Proveedores.

IMPORTANTE: ABROCHADO FUERA DEL SOBRE PRESENTACIÓN DEBERÁ EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO Y SELLADO MUNICIPAL.

- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T
- Certificación de Ingresos emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses calendario anteriores.
- Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E, con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analice el año calendario anterior.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social.
- Inscripción correspondiente a la Inspección de Persona Jurídica.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente Licitación Pública, certificado por el C.P.C.E correspondiente.
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídica en formación:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación Pública que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación Pública se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación Pública se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto

cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Deberán acreditar:

a) El proponente deberá adjuntar en el Sobre Presentación:

- I) **Ensayos fotométricos.**
- II) **Certificado de marca de Seguridad Eléctrica.**
- III) **Ensayo de estanqueidad.**

- b) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectúe respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la adjudicación del presente. Caso contrario, se desestimará su propuesta continuando con el proveedor que sigue en orden de prelación.

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indicará el precio unitario y total del ítem cotizado por la provisión de las luminarias detalladas en el Art. 2º), que se consignará como consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A), con análisis de precios por ítem.

Deberá presentarse análisis de precios, y cotizarse:

- Precio unitario de la luminaria.
- Precio del equipo a proveer según Art. 25º) con indicación de la marca y modelo del mismo.

Art. 7º ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que ésta fije mediante Resolución emitida a tal fin. Se realizará la apertura de ambos sobres en el mismo acto.

Podrán asistir al Acto de apertura, los titulares y representantes legales de las firmas oferentes, o cualquier tercero designado por éstos mediante notificación fehaciente con firma certificada. Dicho apoderado deberá exhibir DNI ante la Comisión de Preadjudicación, previo inicio del acto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible

incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación Pública.

En caso que fracase o declarase desierta la presente licitación, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la convocatoria a un nuevo llamado, y realizar modificaciones al pliego con su debida publicidad.

Art. 9º) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación Pública. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación Pública por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10º) DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la provisión del material, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º) MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que la diferencia entre los montos cotizados sea igual o menor a un 5% (cinco por ciento), tomando como base la menor oferta con tope del presupuesto oficial, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación Pública, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 13º) FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a

firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4º). Dicha garantía será restituida a los 180 días, contados a partir de la firma del contrato.

Art. 14º) PÉRDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación Pública. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de Licitación Pública, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º) PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación Pública. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos y pasarán a formar parte del mismo.

Se deja establecido que, además, la Municipalidad podrá de oficio elaborar, emitir y comunicar Notas Aclaratorias del Pliego.-

Art. 16º) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido de la presente Licitación Pública en caso de que el proveedor obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no entregara bienes de la calidad convenida o no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de la sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

Art. 17º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida.

Se entiende que el precio cotizado por el ítem contiene la inclusión del transporte hasta el inmueble sito en Av. Cervantes N° 4177, la ponderación

del precio de los equipos a proveer según Art. 25°) y todos los gravámenes impositivos que correspondan por tales conceptos, efectuada en moneda local argentina.

Art. 18°) PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:

En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, se deberá dar comienzo a la entrega de las luminarias en forma total en Av. Cervantes N° 4177 de la Ciudad de San Francisco en el horario a establecer.

El control de entrega se efectuará mediante remito que será avalado por la Secretaría de Infraestructura.

Art. 19°) FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, con valores a 0-15-30-45 días de fecha de autorización de la Orden de Pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, contra entrega del producto.

Art. 20°) AMPLIACIONES O DISMINUCIONES:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de luminarias a adquirir en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

Art. 21°) INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de la Licitación Pública se considera como suficiente para determinar las características de los equipos que se pretende adquirir. Cualquier deficiencia o error comprobado o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciar la entrega del mismo.

Art. 22°) VICIOS DE LOS EQUIPOS:

En caso de no cumplimentarse total o parcialmente las presentes Especificaciones Técnicas, el material podrá ser aceptado o no, total o parcialmente, a solo criterio de la Inspección.-

En caso de sospecha de vicios ocultos, los equipos no serán aceptados, ni recibidos, ni abonado por esta Municipalidad, no haciéndose responsable de la devolución de los equipos no aceptados en caso que estos hubiesen sido descargado y/o distribuido en el sector de trabajo.-

Art. 23°) PENALIDADES:

El incumplimiento en la entrega de las luminarias solicitadas, hará posible a la firma proveedora de los siguientes descuentos:

- a) La adjudicataria podrá justificar por escrito dentro de las 48 hs. en que debió entregar el material, los motivos por los cuales se produjeron las demoras en la entrega, si estos fuesen satisfactorios, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, no se le aplicarán los descuentos. Tal justificación no implicará en ningún caso que el material deba ser recibido y en todos los casos en que no lo sea no será pagado ni dará derecho a reclamo alguno por parte de la adjudicataria.
- b) En el caso de que la firma proveedora se vea imposibilitada de hacer la entrega en el día previamente indicado por la Secretaría de Infraestructura, deberá comunicarlo por escrito a esta con al menos 12 (doce) horas de anticipación, en este caso se evaluarán los motivos por los que no se pudo efectuar la entrega; si éstos no fuesen satisfactorios, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, se aplicará un descuento equivalente al 10% (diez por ciento) del precio cotizado del material solicitado.
- c) Si no se comunicase con 12 (doce) horas de anticipación, se procederá de igual forma a la anterior, pero en este caso el descuento será equivalente al precio cotizado del 15 % (quince por ciento) del material solicitado. Este descuento como el mencionado en el punto b) del presente artículo se efectuará en la primera certificación después de la fecha de entrega no cumplida.

Art. 24º) RESCISIÓN DE CONTRATO:

En caso de que se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el proveedor las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al proveedor, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la provisión normal del material, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art. 25º) EQUIPAMIENTO A PROVEER

El Contratista deberá suministrar a su exclusivo cargo desde la fecha de inicio, los siguientes equipos nuevos, que quedarán como propiedad de la Municipalidad de San Francisco.

Los equipos deberán estar a disposición permanente y exclusiva de la Municipalidad de San Francisco, desde el inicio de la contratación, por lo cual en caso de desperfectos, se deberá reemplazar a la unidad por otra similar, hasta el reintegro del equipo original, a cargo del contratista.

EQUIPOS A PROVEER

- UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIÓN RICOH:
Modelo: IM430F.

Velocidad de impresión: 43 ppm.

Velocidad del procesador: 1.46 GHz

Calidad de impresión: Hasta 1200 x 1200 dpi .

Tecnología de impresión: Láser.

Incluir cartuchos de tóner.

Tamaños de papel máximo: 8,5" x 14"

Alimentador automático de originales tipo SPDF para 50 hojas

Garantía: Un año de garantía limitada para el hardware.

- 1 (UNA) notebook HP, Intel core I7, memoria RAM 32 gb, disco 512GB SSD, RTX 3050, pantalla 15,6" FHD 144HZ, teclado numérico español, cable de alimentación, windows 10.

Art. 26º JURISDICCIÓN:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 27º PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 1.000,00.-

Sellado Municipal: \$179.000,05.

Art. 28º PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **179.000.050,00** (pesos ciento setenta y nueve millones cincuenta con 00/100)

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión de 1000 luminarias led destinadas al Alumbrado Público

Art. 1º) OBJETO

El presente Pliego Particular de Especificaciones Técnicas tiene como objeto indicar las características que se deberá reunir para la adquisición de luminarias led correspondiente al recambio de existentes sodio alta presión de Alumbrado Público perteneciente a la Secretaría de Infraestructura de la ciudad de San Francisco (Córdoba).

Art. 2º) CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS

Un total de 1000 (mil) unidades en total, según las siguientes características particulares:

- ITEM N° 1: 1000 (un mil) unidades

- 1) Potencia: 50 W – 60 W
Flujo lumínico mínimo: 9.000 lúmenes

Características Generales de Luminarias

- 1) Vida útil: 50.000 horas
- 2) Cuerpo: Aluminio inyectado
- 3) Montaje sobre pescante de 60 mm
- 4) Tornillería de acero inoxidable
- 5) Voltaje: 100-240 V
- 6) Factor de potencia: $\geq 0,98$
- 7) Distorsión de armónicas: $\leq 10\%$
- 8) Temperatura de Color: 4000 K – 5000 K
- 9) Índice de Reproducción Cromática: ≥ 80
- 10) Ángulo de emisión: 150° x 70°
- 11) Grado de protección IP: ≥ 67
- 12) Grado de protección contra impactos IK: ≥ 10
- 13) Fuente: Driver Meanwell – Osram - Italavia - Moso
- 14) Protección contra sobretensión (10Kv)
- 15) Temperatura ambiente de trabajo: -40 °C a 50 °C
- 16) Regulación de luminaria +/- 10°

Cada equipo deberá tener acceso libre a su interior mediante encastres o tornillos inoxidables, asegurando su hermeticidad, para efectuar el mantenimiento o recambio de componentes a futuro.

Se deberán presentar ensayos mecánicos y fotométricos de las luminarias, incluidos certificado de seguridad eléctrica de marca.

Art. 3º) GARANTÍA DE LAS LUMINARIAS

- Se deberá dejar explícitamente detallado una garantía mínima de cada luminaria y driver por 5 (cinco) años contra cualquier desperfecto, procediendo a su reparación y/o recambio completo.
- Garantizar la continuidad de modelo, tipo y provisión de repuestos por 15 años.